# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA ADJUDICAR LOS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES (TECNOALCALA)

Febrero 2015

**CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DEL CONTRATO.**
El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas, que han de regir en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.- **tecnoalcalá**- ubicado en el Sector 20-B. Campus de la Universidad de Alcalá de Henares. Madrid.

La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita la empresa **MADRID ACTIVA S.A.U**, en adelante **MA**, o la persona en que ésta delegue y ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de la Ley 23/1992, de 30 de julio de Seguridad Privada, en el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado mediante Real Decreto 2364/1194, de 9 de diciembre, modificado por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre y demás normas dictadas por el Ministerio del Interior relativas a la actividad de seguridad privada.

El Servicio de Vigilancia y Seguridad desarrollará como mínimo las siguientes funciones:

1. Ejercer la vigilancia y protecciones de bienes muebles (mobiliario urbano del Parque, etc.) e inmuebles.
2. Protección de las personas, tanto ciudadanos como trabajadores que, estando en las dependencias, la precisen.
3. Servicio con vehículo en rondas interiores, tanto diurnas como nocturnas los 365 días del año y conforme al horario y al procedimiento que **MA** ha prefijado para este contrato:
    - Un vigilante de seguridad (sin arma) y con vehículo en presencia continuadas de 20:00 H a 8:00 H todos los días laborables y
    - Las 24 horas del día todos los fines de semanas y días festivos, según el calendario de fiestas de Alcalá de Henares.
    - Seguimiento de un protocolo de "control, registro y ficha" de que las rondas se hacen de forma periódica y continuada a lo largo de todo el tiempo del servicio.
4. Redactar diariamente un parte-informe en donde se detallen las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio. Dicho parte deberá ir acompañado si así fuera preciso, o **MA** lo creyera necesario, del soporte fotográfico aclaratorio de las mismas.
5. Redactar informe con la periodicidad que **MA** establezca (semanal, mensual...), y con la síntesis de lo acontecido en ese período.
6. Colaboración con los miembros de las Fuerzas de Seguridad.
7. Inspección del estado aparente de todo tipo de instalaciones comunes, especialmente aquellas que pudieran representar peligro para las personas. Cualquier avería o incidencia que se observe deberá ser reflejada en los partes diarios.

8. Poner inmediatamente en conocimiento de **MA** cualquier incidente relacionado con las funciones encomendadas anteriormente, para evitar cualquier hecho delictivo o atentatorio contra la propiedad, tomando las medidas más urgentes y de petición de auxilio que las circunstancias aconsejen.
9. Asesoramiento a **MA** en todo lo relativo a la Vigilancia y Seguridad del Parque.
10. Colaborar con los miembros del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Campus Universitario aún cuando correspondan a otra empresa distinta de la adjudicataria.

El servicio objeto del contrato se realizará con personal que esté en posesión de la correspondiente habilitación como vigilante de seguridad, sin arma.

**CLÁUSULA 2ª.-CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigilancia se prestará sin armas, por un vigilante de seguridad, con vehículo.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada y su normativa de desarrollo, así como cualquier disposición relativa a los servicios de seguridad. Asimismo en todas las operaciones que se realicen en cumplimiento de los trabajos contratados, la empresa velará, de forma escrupulosa, por el cumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo vigentes.

La empresa adjudicataria cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia, sin que suponga incremento del precio, quedando obligado a notificar a **MA** el nombre de las personas que van a ser sustituidas, periodo de sustitución y el nombre del sustituto.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable **MA** de las obligaciones existentes entre ellos.

El personal destinado a prestar servicio en el Parque Científico Tecnológico deberá conocer perfectamente el mismo, tanto el continente como su contenido. Como consecuencia de lo anterior, la empresa adjudicataria no podrá sustituir a dicho personal salvo causa justificada y siempre con autorización previa de **MA**.

**MA** se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal adscrito por falta de higiene o puntualidad, presencia inadecuada, tibieza en el servicio, inadaptación, mala conducta y otras causas que pudieran afectar a la calidad del mismo.

La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios, tanto en horas como en personal, le sean requeridos con una antelación mínima de 24 horas, cuya facturación se hará a los mismos precios ofertados por hora. De la misma forma, si **MA** considerare que las motivaciones o razones han variado, se reserva el derecho de reordenar o prescindir de los efectivos u horas de servicio que estimase oportunos; en ambos casos siempre que las modificaciones no impliquen aislada o

conjuntamente alteraciones del precio del contrato en más o menos al 20% del mismo (excluido el IVA).

La empresa adjudicataria indemnizará los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones del Parque en las que se presten los servicios, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia y otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependa de él. Para lo cual, el contratista adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las operaciones a realizar en ejecución del contrato. La misma deberá estar suscrita antes del comienzo de la prestación del servicio y en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato.

El importe mínimo asegurado será el equivalente al total del presupuesto de licitación.

**CLÁUSULA 3ª.-ÁMBITO DE LOS TRABAJOS.**
El Parque Científico y Tecnológico -**tecnoalcalá**, comprende una superficie de 37,1 Has ubicadas en el Campus Universitario de Alcalá de Henares. Dispone de unos 227.204 m2 de superficie destinada a la implantación de empresas, así como 33.169 m2 de viarios y 110.312 m2 de jardines y espacios libres.

El Parque está limitado físicamente:
Al noroeste con un vial que linda con la parcela que alberga instalaciones de la Biblioteca Nacional.
Al sureste con el futuro vial eje 5 (V-5)
Al suroeste con el denominado eje N/S del Campus de la Universidad.
Al noreste con un vial y un caballón de tierras.
El actual acceso al Parque se realiza por la Avda. Punto Com o por la Carretera de Meco.

El ámbito de los trabajos engloba el área descrita y su contenido, hasta el límite de la propiedad privada, es decir, los viales, parcelas verdes, y el resto de parcelas.

**CLÁUSULA 4ª.-ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
La empresa licitadora deberá presentar un Plan General de Organización del Servicio en el que se propondrán cuales son las soluciones que aportan para cubrir las necesidades expresadas en la **Cláusula 1** y que incluirá, como mínimo, la siguiente información:

- Programa diario de acciones. Frecuencia de las rondas y medios complementarios de control utilizado.
- Recursos materiales y humanos aplicados.
- Protocolos de actuación ya sean para la actividad diaria del servicio (controles, partes…etc.), como para la actuación en casos de incidencias o emergencias.
- Formato tipo del parte diario y del libro de incidencias.
- Identificación de las personas responsables de este servicio, así como su teléfono, email, fax…
- Número de teléfono para caso de incidencias, con asistencia 24/24.

La empresa licitadora dispondrá de personal en número suficiente, para cubrir el programa, de vigilancia, y se nombrará un “Jefe de Servicio”, que será interlocutor válido entre **MA** y el equipo de vigilancia y con el que existirá canal de comunicación abierto las 24 horas del día.

**CLÁUSULA 5ª.-CONDICIONES DEL EQUIPO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES APLICADOS AL CONTRATO.**
La empresa adjudicataria dispondrá de una plantilla con número suficiente de vigilantes de seguridad, dados de alta en la Seguridad Social con dicha categoría profesional para garantizar la prestación del servicio en las condiciones descritas.

El personal encargado de la prestación de este servicio estará dotado por la empresa adjudicataria de los uniformes y medios adecuados para la prestación del servicio, de acuerdo con la normativa vigente que rige estos servicios.

El vigilante dispondrá de vehículo para las rondas interiores por el Parque. Además se deberá aportar para la realización del servicio, todo el material técnico para el correcto y adecuado desarrollo del mismo, entre otros de linternas, equipos de comunicación (walkies, teléfono, cámara fotográfica digital, etc.) que posibiliten el permanente contacto entre el personal de seguridad, su central y **MA**.

Los vigilantes irán provistos de placa identificativa y sin inscripciones no normalizadas en su vestuario.

La totalidad de la plantilla que preste el servicio, deberá estar debidamente cualificada para el buen cumplimiento de su misión, con arreglo a las Ordenanzas Vigentes, y poseer los conocimientos suficientes para ejercer la vigilancia y conocer con exactitud los protocolos, procedimientos de actuación y los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta las variaciones que se establezcan en cada momento del contrato.

**CLÁUSULA 6ª.-SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO.**
La empresa adjudicataria prestará el servicio con absoluta eficacia y confidencialidad.

Deberá prestar una adecuada atención al ciudadano y visitante del entorno a proteger, unificando los mensajes y formas de operar, manteniendo en todo momento unas adecuadas normas de aseo, imagen y cortesía.

Cuando existiere alguna reclamación se facilitará los trámites sobre la misma.

**CLAUSULA 7ª.-LIBRO DE SERVICIOS E INCIDENCIA.**
La empresa adjudicataria dispondrá debidamente cumplimentado de un Libro de Servicio de Incidencias en el que se hará constar el personal que se encuentra de guardia cada día, así como las incidencias que hubieren podido ocurrir durante el servicio, las rondas y las revisiones efectuadas. Este Libro de Servicios estará siempre a disposición de **MA**.